

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2020/635 *Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.*

Edicto

Por Resolución núm. 2 de fecha 7 de febrero de 2020, la Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, doña María África Colomo Jiménez por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Resol. núm. 772 de 17-07-2019), aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del año 2020, del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo texto es el siguiente:

“Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior

Vista la Propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el plan Estratégico de subvenciones para el año 2020 en Diputación Provincial de Jaén, de fecha 03 de febrero de 2020, que literalmente dice:

Por la presente se realiza propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2020, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de ésta Diputación Provincial para el año 2020.

Marco Normativo:

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (B.O.E. núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020.

Ámbito:

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a la aplicación presupuestaria de ésta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2020.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2020, es el de Régimen de Concurrencia Competitiva. Entendiendo por concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

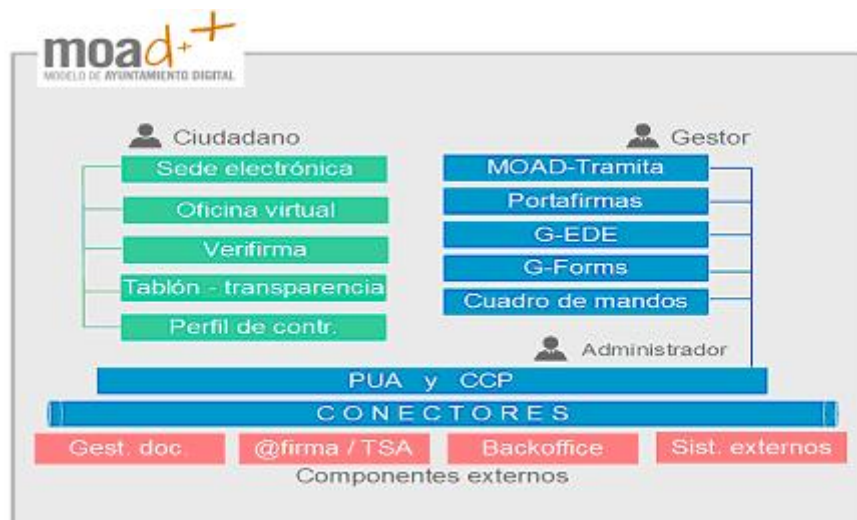
Objetivos:

La Diputación Provincial de Jaén sigue desarrollando el eje estratégico denominado "Provincia Digital". Con este programa se quiere hacer realidad la administración electrónica en la provincia de Jaén mediante la puesta a disposición de soluciones tecnológicas que contribuyan a mejorar los canales de atención y acceso de la ciudadanía a los servicios públicos, mejorar la gestión administrativa y garantizar la integración de la información de una misma administración y entre administraciones.

Dentro del programa mencionado, y concentrándose en el ámbito territorial de los Ayuntamientos, existe un proyecto denominado Modelo TIC de Ayuntamiento Digital que se caracteriza por ser un modelo modular que recoge, de una manera clara y ordenada, el conjunto de necesidades funcionales y tecnológicas a las que se enfrenta un Ayuntamiento para adecuarse a la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) a fin de poder concebir una respuesta eficaz y eficiente a las mismas por parte de los Ayuntamientos.

Se trata de un modelo sustentado en dos plataformas que permite al Ayuntamiento prestar servicios telemáticos a sus ciudadanos, mejorando así la calidad en la prestación de dichos servicios a la Ciudadanía:

- La primera plataforma es la que suministra todos los servicios de administración electrónica, conocida con el nombre de MOAD H, y está formada por los siguientes subsistemas:



- Sede Electrónica del Ayuntamiento, es el que soporta la interacción telemática con el ciudadano, y es el portal WEB a través del cual el ciudadano inicia los procedimientos, interactúa con la administración a lo largo de la vida de los mismos y puede consultar, en todo momento, el estado en el que se encuentran.
- Modulo de Tramitación del MOAD H. También conocido como TRAMITA del empleado público, soporta toda la tramitación administrativa en sentido estricto, complementando así a los sistemas de gestión municipales e integrándose automáticamente con éstos a fin de mantener la coherencia en la prestación telemática de los procedimientos.
- Sistemas habilitantes de la administración electrónica, a destacar principalmente el sistema @firma, [Port@firmas](#), Verifirm@, Tablón de Anuncios Electrónico y G-TABLON, Portal de Transparencia.
- Registro de E/S integrado con el sistema de interconexión de registros SIR.
- Sistema de Notificaciones Electrónica integrado con NOTIFIC@.
- Instalación y puesta en marcha en los Ayuntamientos del acceso a los distintos servicios ofrecidos por Red Nerea y Red Sara (Tráfico, Firma electrónica, Registro Municipal de Vivienda, Verificación de datos de Identidad y Residencia ...)
- La segunda plataforma está compuesto por los Sistemas de Gestión Municipal de cada Ayuntamiento conocida como Open Local, que no son sustituidos en ningún momento, sino que se complementan con la capa de tramitación a fin de posibilitar la prestación telemática de los servicios que soportan.



- Sistema de Gestión económica.
- Sistema de Gestión Fiscal
- Gestión de Población. Padrón de Habitantes.
- Registro de E/S integrado con el sistema de interconexión de registros SIR.
- Sistema de Gestión de Personal.
- Módulo de Secretaria
- Modulo de Gestión de Aguas.
- Gestión del Cementerio, etc.

Como ya es conocido, la estrategia de modernización de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, llevada a cabo a través de la implantación del Modelo TIC, ha pasado por diferentes versiones la Plataforma MOAD. En este sentido, la versión MOAD V2 RC como punto de partida, ha servido para que la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y cinco Diputaciones Provinciales (Granada, Sevilla, Cádiz, Huelva y Jaén) se hayan alineado en torno a un objetivo común mediante la firma de un Convenio de Colaboración para la "CONSOLIDACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MOAD", de desarrollar un modelo sostenible, a nivel regional, del gobierno electrónico de los ayuntamientos de Andalucía a través de una nueva versión de la plataforma denominada MOAD H. Este modelo se sustenta en la utilización y mantenimiento de una versión única de la plataforma en todo el territorio denominada MOAD_H, y en abril de 2017 quedo desplegada en todos los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que ya venían usando la versión anterior.

En junio de 2018, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en adelante DGTSI) de la Junta de Andalucía, adjudicó un nuevo proyecto de Evolución Tecnológica y Calidad de la Plataforma MOAD H de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía, con un plazo de ejecución de tres años, a fin de garantizar el desarrollo y mantenimiento del proyecto MOAD H. Entre las nuevas funcionalidades que ya están disponibles en la última versión de plataforma MOAD H, interesa destacar principalmente:

- Sistema de Registro de E/S integrado con el SIR y SAC.

- Nuevo módulo SAC Sistema de Atención al Ciudadano.
- Integraciones con el SIA, para el alta de procedimientos automáticos.
- Integración con sistema REA. @PODERA.
- Integración con sistema NOTIFIC@.
- Sistema de Gestión Fiscal
- Nueva funcionalidad de gestión de plazos, y relacionar expediente.
- Búsqueda de interesados en el Padrón de Habitantes.
- Asignación por lotes a usuarios y organismos.

Se estima que será posible mejorar la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios telemáticos a la ciudadanía por parte de las Administraciones Locales, facilitando a ésta el acceso a los mismos, así como obteniendo una importante reducción de costes ante la economía de escala que supone concentrar en un único servicio, la construcción, implantación y despliegue de la plataforma MOAD_H, y su consolidación y puesta en marcha.

Para garantizar la correcta explotación de las diferentes actuaciones que conforma el Modelo TIC de Ayuntamiento Digital y especialmente el nuevo Modelo de Gobierno Electrónico para la Administración Local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H se requieren unas adaptaciones tecnológicas en los Ayuntamientos, mediante inversiones en renovación del equipamiento informático y sistemas de comunicaciones, de forma que los Ayuntamientos puedan trabajar con las nuevas aplicaciones en las mejores condiciones técnicas, en cuanto a velocidad de acceso y rendimiento en el uso diario.

Por lo expuesto los objetivos de las subvenciones son:

- Facilitar el desarrollo del eje estratégico “Jaén Provincia Digital”
- Facilitar el desarrollo del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén que participen en el desarrollo del eje estratégico denominado “Jaén Provincia Digital”, mediante su incorporación a las plataformas que conforman Modelo TIC de Ayuntamiento Digital.

Cuantía de las Subvenciones:

El importe de las subvenciones no superarán los 7.500,00 euros por parte de la Diputación Provincial.

La financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- Municipios con población inferior a 1.000 habitantes con un 90 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 10 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 1.001 y 3.000 habitantes con un 80 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 20 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 3.001 y 5.000 habitantes con un 70 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 30 % por parte del Ayuntamiento.

- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 50 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 50 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población superior a 20.000 habitantes con un 40 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 60 % por parte del Ayuntamiento.

Criterios generales de valoración de las solicitudes:

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración	Ponderación Puntuación
Que el Ayuntamiento utilice de forma habitual para su gestión administrativa los módulos la Plataforma OPEN LOCAL. 1) Se valorará con 10 puntos por el uso del módulo de Gestión Contable. 2) Del resto de los módulos, se valorará con 5 puntos por cada módulo en uso hasta un máximo de 20 puntos (cuatro módulos).	30 %
Que el Ayuntamiento utilice la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática o presencial. 1) Disponer de la Sede Electrónica Municipal que se despliega con la plataforma MOAD H, habiendo declarado el dominio mediante la publicación en el BOP el decreto de creación de la nueva sede electrónica. Se valorará con 10 puntos. 2) Uso habitual del sistema de gestión de expedientes denominado "TRAMITA" de la plataforma MOAD H para la tramitación electrónica de los expedientes presentados de forma telemática y presencial. Se valorará con 30 puntos. 3) Uso habitual del sistema de firma electrónica Port@firmas del MOAD H. Se valorará con 5 puntos.	45 %
De no haberse recibido subvención de la Diputación por el mismo concepto en ninguno de los dos ejercicios anteriores. 25 Puntos	25 %

En caso de obtener una misma puntuación, tendrán preferencia los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención en los dos ejercicios anteriores. De persistir la igualdad, tendrán preferencia las solicitudes que no hayan recibido subvención en los tres últimos años, y finalmente de persistir la igualdad el orden de prelación se establecerá por fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada.

Período de ejecución:

El período de ejecución de las adquisiciones subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

Financiación:

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

- 2020 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamiento” por importe de 200.000,00 euros.

Seguimiento y evaluación:

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico.

Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019:

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 72 solicitudes de Subvención para adquisición de Equipamiento Informático, de las cuales fueron concedidas un total de 42 solicitudes por importe total de 199.295,94 euros.

No se pudieron atender 30 solicitudes una vez agotado el crédito establecido en el Plan Estratégico.

En la actualidad nos encontramos en el período de justificación que es hasta el 31 de marzo de 2020. No obstante se vienen presentando justificaciones de conformidad con lo establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones, que se encuentran en la actualidad pendientes de valoración.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de febrero de 2020.- La Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, MARIA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.